



Folio de constitución: SAS2021420125

Denominación: CENTRO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EMPRESARIAL RIZO

Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada

Acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada que celebra MIRIAM GUADALUPE RIZO PADILLA por su propio derecho y en pleno ejercicio de sus facultades legales al tenor de las siguientes:

Declaraciones y Cláusulas

Primera. Denominación.

La sociedad se denominará **CENTRO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EMPRESARIAL RIZO**, siempre seguida por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" de Capital Variable o de su abreviatura de "C.V."

Segunda. Accionista.

Nombre: MIRIAM GUADALUPE RIZO PADILLA

Domicilio: CALLE BRASILIA NÚMERO EXTERIOR 123 NÚMERO

INTERIOR COLONIA LAS AMERICAS LOCALIDAD MUNICIPIO AGUASCALIENTES ENTIDAD FEDERATIVA

AGUASCALIENTES

Registro Federal de Contribuyentes: RIPM9010254C3

Clave Única de Registro de Población:: RIPM901025MASZDR05
Correo electrónico: miriam.rizop@hotmail.com

Nacionalidad: MEXICANO

Manifiestan los accionistas que no tiene participación en ningún otro tipo de sociedad mercantil a las que se refieren las fracciones I a VII del artículo 1 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en adelante la "Ley", que le permita tener el control sobre dicha sociedad o de su administración, en términos del artículo 2, fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

Tercera. Domicilio.

El domicilio de la sociedad será el ubicado en CALLE BRASILIA NÚMERO EXTERIOR 123 ENTRE CALLE REPÚBLICA DE BRASIL Y CALLE CHILE COLONIA LAS AMERICAS LOCALIDAD AGUASCALIENTES MUNICIPIO AGUASCALIENTES ENTIDAD FEDERATIVA AGUASCALIENTES, pudiendo establecer oficinas, sucursales y agencias en cualquier otra parte de la República Mexicana o en el extranjero, así como estipular domicilios convencionales en los contratos que celebre.





Cuarta. Duración.

La duración de la sociedad será **Indefinida**, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Quinta. Capital social

De conformidad con el artículo 265 de la "Ley" todas las acciones estarán íntegramente suscritas y deberán pagarse en un año contado a partir de la fecha en que la sociedad quede inscrita en el Registro Público de Comercio.

El capital social fijo es la cantidad de 20000 pesos, Moneda Nacional y estará representada por 10 acciones nominativas, con valor nominal de 2000 pesos, Moneda Nacional cada una.

La porción variable del capital social es la cantidad de 0 pesos, Moneda Nacional y será ilimitada y estará representada por 0 acciones nominativas con valor nominal de 2000 pesos, Moneda Nacional cada una.

Cuando se haya suscrito y pagado la totalidad del capital social, la sociedad publicará un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles, establecido por la Secretaría de Economía en términos de lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio.

Sexta. Estructura accionaria.

El capital social se encuentra integrado de la siguiente manera:

Accionista	Capital fijo	Capital variable	Número de acciones	Valor de la acción Capital social			
MIRIAM	20000	0	10	2000	20000		
GUADALUPE RIZO							
PADILLA							

Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la sociedad, publicando un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de conformidad con lo establecido en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

Séptima. Objeto.

La sociedad podrá realizar toda clase de actos, convenios, contratos, operaciones y en general todas las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social, ya sean civiles, mercantiles o de





cualquier otra naturaleza, aceptando u otorgando toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, salvo lo expresamente prohibido por las leyes, el presente acto constitutivo y lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera.

La sociedad tiene como actividad principal Otros servicios de consultoría científica y técnica.

De forma enunciativa más no limitativa el objeto además de lo señalado anteriormente, incluye:

- a) Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios.
- b) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones.
- c) Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, inclusive convenios de mediación referidos por las leyes de mediación o justicia alternativa, hacer manifestaciones, renuncias, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras, concursos mercantiles, y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, mediaciones, procesos y procedimientos de cualquier orden y designar a una o más personas en los términos dispuestos por el artículo 1069 del Código de Comercio.
- d) Realizar contratos y operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero en los términos previstos y autorizados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y demás disposiciones legales aplicables.
- e) Emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito, en los términos referidos por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna, así como abrir y cancelar cuentas de banco de forma individual y suscripción de toda clase de títulos de crédito.
- f) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandaste.





- g) Adquirir, transmitir, enajenar o gravar por cualquier título, inclusive hipoteca, así como poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, transmitir, modificar o extinguir derechos reales y personales, respecto de los mismos.
- h) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.
- i) Otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.
- j) Suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, hacer renuncias, contraer obligaciones, otorgar fianzas, y gravámenes.
- k) Concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, de la Ciudad de México, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México, de las Entidades Federativas de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, Estatales, de la Ciudad de México, o Municipales.
- I) Participar en el capital de cualquier tipo de sociedad, ya sea mercantil, civil o de cualquier otra índole.
- m) Participar y recibir apoyos y subsidios de los programas de los Gobiernos Municipales, Estatales y Federal.

Queda prohibido a la sociedad dedicarse a todas aquellas actividades reservadas al estado, así como realizar actividades que requieran de permiso, autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Octava. Forma de Administración.





En términos del artículo 266 de la "Ley" el accionista únicoMIRIAM GUADALUPE RIZO PADILLA será el órgano supremo de la sociedad ejerciendo las atribuciones de representación, teniendo el cargo de administrador de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la "Ley" y sus decisiones deberán constar por escrito y ser firmadas en el libro de actas.

El accionista único, contará con las más amplias facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial.

De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:

a)Pleitos y cobranzas:

Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renuncias, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querellas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden.

b)Actos de administración:

Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad.

Comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción Municipal, Estatal o Federal, para todo tipo de trámites, incluyendo la firma electrónica avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, con los alcances a que se refieren los artículos 19 y 19A del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean Federales, Estatales, Locales o Municipales.

c) Actos de administración en materia laboral:

Actuar como funcionario representante legal, responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales, las autoridades de Amparo, en todos los conflictos laborales, conforme y para los efectos de los artículos 11, 46, 47, 134, fracción III, 523, 692, fracciones I, II y III, 686, 878, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo, con las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas:

Podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de





trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos de los artículos 11, 46 y 47, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo 692 fracciones II y III; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos de los artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes, podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 876; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875, 876, fracciones I y VI, 877 y 880; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos de los artículos 873 y 884, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa como director, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades;

d) Para actos de dominio:

Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión, disminución, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen;

e) Para otorgar o suscribir títulos de crédito:

De conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna.

Dentro de sus facultades, tendrá poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito.

Podrá abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que estén autorizadas para usar la firma social, así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad:

f) Facultades para delegar y revocar poderes:

De conformidad con el artículo 149 de la "Ley", quedan facultados expresamente para que, dentro de sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio y conservando siempre su obligación de rendir cuentas a la asamblea respecto del ejercicio de los poderes que deleguen.





Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación.

Todas las facultades contenidas en la presente cláusula se ejercitarán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean Federales, Locales, Estatales o Municipales.

Novena. Nacionalidad de la sociedad.

La sociedad será de nacionalidad mexicana, y ninguna persona física extranjera podrá tener participación social alguna o ser propietaria de las acciones de la sociedad.

Si por algún motivo o por cualquier evento una persona extranjera llegará a adquirir una participación o acción, o a ser propietaria de una o más acciones contraviniendo así lo establecido anteriormente, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y esas acciones serán canceladas, teniéndose por reducido en su caso el capital social.

Décima. Obligaciones.

El accionista único solamente está obligado al pago de sus aportaciones representadas en acciones, además de lo establecido en el presente acto constitutivo, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) De conformidad con el artículo 264 de la "Ley", el accionista único será subsidiariamente o solidariamente responsable, según corresponda, con la sociedad, por la comisión de conductas sancionadas como delitos.
- b) En ningún caso, el accionista único podrá ser simultáneamente accionista de otro tipo de sociedad mercantil a las que se refieren las fracciones I a VII del artículo 1 de la "Ley", si su participación le permita tener el control sobre dicha sociedad o de su administración, en términos del artículo 2 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.
- c) Los contratos celebrados entre el accionista único y la sociedad deberán inscribirse por la sociedad en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio.
- d) Conforme a lo señalado en el artículo 263 de la "Ley" el accionista único será responsable de la existencia y veracidad de la información proporcionada en el sistema electrónico de constitución mediante el cual se generó el presente acto constitutivo. De lo contrario responderá por los daños y perjuicios que se pudieran originar, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar.
- e) Observar lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la autorización de uso de





denominaciones y razones sociales.

<u>Décima Primera</u>. Ingresos totales anuales

Los ingresos totales anuales de la sociedad no podrán rebasar de 5 millones de pesos. En caso de rebasar el monto respectivo, la sociedad deberá transformarse en otro régimen societario contemplado en la "Ley", en los términos en que se establezca en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

El monto establecido en esta cláusula se actualizará anualmente el primero de enero de cada año, considerando el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquel por el que se efectúa la actualización, misma que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que el accionista único no lleve a cabo la transformación de la sociedad a que se refiere el párrafo anterior responderá frente a terceros, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Décima Segunda. Informe anual sobre la situación financiera

En términos de lo dispuesto por el artículo 272 de la "Ley" el administrador publicará en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, el informe anual sobre la situación financiera de la sociedad conforme a las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

La falta de presentación de la situación financiera durante dos ejercicios consecutivos dará lugar a la disolución de la sociedad, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra el accionista.

Para efectos de lo dispuesto en esta Cláusula, de conformidad con el artículo 8-A de la "Ley" el ejercicio social de la sociedad coincidirá con el año calendario, con excepción del primero que correrá a partir de que la fecha de la constitución y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

<u>Décima Tercera</u>. Modificaciones.

De conformidad con el artículo 269 de la "Ley", en cualquier momento el accionista único podrá acordar formas de organización y administración distintas a la contemplada en este acto constitutivo; siempre y cuando el accionista celebre ante fedatario público la transformación de la sociedad a cualquier otro tipo de sociedad mercantil, conforme a las disposiciones de la "Ley".





Cualquier otra modificación distinta a la estipulada en el párrafo anterior, la podrá realizar el administrador conforme a las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

Décima Cuarta. Solución de controversias.

Salvo pacto en contrario, en caso de controversias con terceros, se privilegiarán los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en las disposiciones jurídicas aplicables. Si no es factible agotar los mecanismos alternativos de solución de controversias, el accionista se someterá a las Leyes y Tribunales competentes en el domicilio de la sociedad, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

<u>Décima Quinta</u>. Disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 273 de la "Ley", en lo que no se contravenga al Capítulo XIV de la "Ley" y a lo establecido en el presente acto constitutivo, le es aplicable las disposiciones que regulan a las sociedades anónimas, así como lo relativo a la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de sociedades.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo XIV de la "Ley", el2021-07-23 17:20:30.078el accionista único manifiesta su consentimiento para constituir la sociedad por acciones simplificada bajo el presente acto constitutivo por medio de su certificado de firma electrónica avanzada válido y vigente, reconocido conforme a lo establecido en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

Firmas de accionistas

Nombre completo CURP
MIRIAM GUADALUPE RIZO RIPM901025MASZDR05
PADILLA

Estampa de tiempo 2021-07-23 17:18:02.233

Ib08EyqRgTOD3u/7HSwjvdH GahV0wP47jaMucH7Akt5U QzCd4g+lBdeGDavPXrOBSFi FiiiWwD0xFWyWpmAmo69 5BCOeuF7pPUTTiteCpdoM GEsYrKODzxsCL9qWVd6zfqlr Ssofb597fLORYEhil0VDD8V OpZi6Sx75dllOvaloEA5J3LK

Firma





AG103oRzSM47k+yeitBuZ WfM5UpON7HCPPtJoZzHu mIhRUn0X/T8dYNIIUtLH82c WBiMxzCgUQvndusjP+3HA 1KL3nxYK1xO+ety1CSP7vW enPI0GvDe+PXbdA5WaEolK 8fHB4sgPkkdw6oREawnf0U /stO+YfhnCpQ==

FIRMA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Fecha: 2021-07-23 17:20:32.484

Datos de la Sociedad:

Denominación:

CENTRO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EMPRESARIAL RIZO

Folio de constitución:

SAS-1.2-202107-420125

Dirección permanente del XML del Documento Constitutivo:

https://edocumentos.economia.gob.mx/dgnm/protected/sas/1.2/202107/SAS-1.2-202107-420125.xml

Cadena original del Acta Constitutiva:

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?><contratoSocial

xmlns="http://economia.gob.mx/public/xsd/dgnm/sas/v1/contratoSocial"

xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"

xsi:schemaLocation="http://economia.gob.mx/public/xsd/dgnm/sas/v1/contratoSocial"> <informacion>

<ti>one of the control of the contro

<claveTramite>SAS-1.2-202107-RIPM9010254C3420125CS</claveTramite> <folioTramite>420125</folioTramite>

<nombreMoral>CENTRO DE FORMACI?N Y CERTIFICACI?N EMPRESARIAL RIZO

<nombreRepresentanteLegal>MIRIAM GUADALUPE RIZO PADILLA</nombreRepresentanteLegal>

<capitalSocial>20000.0</capitalSocial> <duracion>INDEFINIDA</duracion> <claveLada>449</claveLada>





```
<telefono>1558710</telefono>
                             <correoElectronico>contacto.certificacionlaboral@gmail.com</correoElectronico>
<actividadPrincipal>Otros servicios de consultor?a cient?fica y t?cnica</actividadPrincipal>
                                                                                 <domicilio>
<cp>20230</cp>
                  <calle>Brasilia</calle>
                                          <numeroExterior>123</numeroExterior>
                                       <colonia>LAS AMERICAS</colonia>
<numeroInterior>null</numeroInterior>
<entidadFederativa>AGUASCALIENTES</entidadFederativa>
                                                       <pais>MEX</pais>
<localidad>AGUASCALIENTES</localidad>
                                        <latitud/>
                                                                 </domicilio> </personaMoral> <accionistas>
                                                    <longitud/>
accionista><rfc>RIPM9010254C3</rfc><curp>RIPM901025MASZDR05</curp><nombre>MIRIAM
GUADALUPE</nombre><apellidoPaterno>RIZO</apellidoPaterno><apellidoMaterno>PADILLA</apellidoMaterno><nacionali
dad>MEXICANO</nacionalidad><numeroAccionesFijas>10</numeroAccionesFijas><numeroAccionesVariables>0</numeroA
ccionesVariables><esRepresentanteLegal>SI</esRepresentanteLegal><entidadFederativa>AGUASCALIENTES</entidadFedera
tiva><cp>20230</cp></accionista> </accionistas> <documentos>
                                                            <documento>
                                                                             <descripcion>PDF
original</descripcion>
<uri>https://edocumentos.economia.gob.mx/dgnm/protected/sas/1.2/202107/SAS-1.2-202107-420125.pdf</uri>
<a href="hashPdf-sha256">hashPdf-sha256</a></a>
</documento>
               <documento>
                                <descripcion>PDF con firmas</descripcion>
<uri>https://edocumentos.economia.gob.mx/dgnm/protected/sas/1.2/202107/SAS-1.2-202107-420125-SIGNED.pdf</uri>
</documento> </documentos><Signature xmlns="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#"> <SignedInfo>
<CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315"/>
                                                                                      <SignatureMethod
Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#rsa-sha1"/>
                                                         <Reference
. "URI="https://www.tuempresa.gob.mx/sas/archivodigital/ent29/1/SAS-1.2-202107-RIPM9010254C3420125CS-SIGNED.xml
<Transforms>
                   <Transform Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#enveloped-signature"/>
</Transforms>
                  <DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#sha256"/>
<DigestValue>9799ab47e7d29abd20a420ceb4a7650002c0acbec619ca3d2dbcc5bd1f2f2ae9</DigestValue>
                                                                                               </Reference>
</SignedInfo>
<SignatureValue>lb08EyqRgTOD3u/7HSwjvdHGahV0wP47jaMucH7Akt5UQzCd4g+lBdeGDavPXrOBSFiFiiiWwD0xFWyWpmA
mo695BCOeuF7pPUTTiteCpdoMGEsYrKODzxsCL9qWVd6zfqlrSsofb597fLORYEhil0VDD8VOpZi6Sx75dllOvaloEA5J3LKAG1O3oR
zSM47k+yeitBuZWfM5UpON7HCPPtJoZzHumIhRUn0X/T8dYNIIUtLH82cWBiMxzCgUQvndusjP+3HA1KL3nxYK1xO+ety1CSP7v
WenPI0GvDe+PXbdA5WaEoIK8fHB4sgPkkdw6oREawnf0U/stO+YfhnCpQ==</SignatureValue> <KeyInfo>
                                                                                              <KeyValue>
<RSAKeyValue>
<Modulus>AIhP1EpqtL1IsJIrVqN4aakQlOw9d5WkTwV3gTUG2PbGN04XMmIqq+1r+RsME61Vs2rMBg0vpmppLZjm4PSsshWeB
hdzj3lc+0NMY0X1cpn0Cy3sY+gcgl7hDFEtsB2p2ZM00bUGNXTEN8i2oZfOUualHzDWzW5sXuklT6NN1i0U68wetyNoKvj9sKuhcr
dQ+HawYgUnWDk2Bi20hsjGBi6bZ1fQ6cWkv6YrE9lOfPxVaLxt30AA9umY1N1jOlxtv/WFzFSD2OGjudyxlvOir3Rbel+KdPr1AjMN
20JakYqWn5a4xeElf7mdprNav/CXZZMAWgdQMC4Y1NN0Xatny7U=</Modulus>
                                                                           <Exponent>AQAB</Exponent>
                                <X509Data>
                                                <X509SubjectName>OID.2.5.4.5=RIPM901025MASZDR05,
</RSAKeyValue>
                 </KeyValue>
OID.2.5.4.45=RIPM9010254C3, OID.1.2.840.113549.1.9.1=miriam.rizop@hotmail.com, C=MX, O=MIRIAM GUADALUPE RIZO
PADILLA, OID.2.5.4.41=MIRIAM GUADALUPE RIZO PADILLA, CN=MIRIAM GUADALUPE RIZO PADILLA</X509SubjectName>
                       < X509IssuerName>OID.1.2.840.113549.1.9.2=responsable: ADMINISTRACION CENTRAL DE
<X509IssuerSerial>
SERVICIOS TRIBUTARIOS AL CONTRIBUYENTE, OID.2.5.4.45=SAT970701NN3, L=CUAUHTEMOC, ST=CIUDAD DE MEXICO,
C=MX, OID.2.5.4.17=06300, STREET="AV. HIDALGO 77, COL. GUERRERO",
OID.1.2.840.113549.1.9.1=contacto.tecnico@sat.gob.mx, OU=SAT-IES Authority, O=SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA, CN=AUTORIDAD CERTIFICADORA</X509IssuerName>
< X509SerialNumber > 3030303031303030303030353030383630353233 < / X509SerialNumber >
<NotBefore>2019-08-02 09:54:50.0</NotBefore>
                                                 <NotAfter>2023-08-02 09:55:30.0</NotAfter>
```





</X509IssuerSerial>

<X509Certificate>MIIGRzCCBC+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDA4NjA1MjMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAw HgYDVQQDDBdBVVRPUkIEQUQgQ0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gV FJJQIVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUIFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRIY25pY29Ac2F OLmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUIJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDV QQGEWJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWEIDTZETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQZEVMBMGA1UELRMMU0 FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZlhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWS UNJT1MgVFJJQIVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQIVZRU5URTAeFw0xOTA4MDIxNDU0NTBaFw0yMzA4MDIxNDU1MzBaMIHjMSY wJAYDVQQDEx1NSVJJQU0gR1VBREFMVVBFIFJJWk8gUEFESUxMQTEmMCQGA1UEKRMdTUISSUFNIEdVQURBTFVQRSBSSVpPI FBBREIMTEExJjAkBgNVBAoTHU1JUkIBTSBHVUFEQUxVUEUgUklaTyBQQURJTExBMQswCQYDVQQGEwJNWDEnMCUGCSqGSIb 3DQEJARYYbWlyaWFtLnJpem9wQGhvdG1haWwuY29tMRYwFAYDVQQtEw1SSVBNOTAxMDI1NEMzMRswGQYDVQQFExJSSVB NOTAxMDI1TUFTWkRSMDUwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCIT9RKarS9SLCZa1ajeGmpEJTsPXeVpE8 Fd4E1Btj2xjdOFzJiKqvta/kbDBOtVbNqzAYNL6ZqaS2Y5uD0rLIVngYXc495XPtDTGNF9XKZ9Ast7GPoHIJe4QxRLbAdqdmTNNG1Bj V0xDfltqGXzlLmiB8w1s1ubF7pJU+jTdYtFOvMHrcjaCr4/bCroXK3UPh2sGIFJ1g5NgYttlblxgYum2dX0OnFpL+mKxPSDnz8VWi8bd 9AAPbpmNTdYzpcbb/1hcxUg9jho7ncsZbzoq90W3iPinT69QIzDdtCWpGKlp+WuMXhCH+5naazWr/wl2WTAFoHUDAuGNTTdF2 rZ8u1AgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwlFoDAdBgNVHSUE FjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAHB/R1+B3nIV/uGcYIqvGw5I9iPXDSpyHDAAZREcjiNi Wf24YcGxfvpczDpCyq/HGDfL1od69eBZ1W8ir7dFi8XHHm71zsTqNYjko241w2r9oMi479LtDv/pZfF6ksKC8DXHyoq0xJhSrfhkBap cjXSBDuXAheebWheHAndUcDtJ7g1FZsPvZb4Ed9UDV+YJo9itqcpPcoc3Ga/67SRJS6XGpS33ArGnJg2dmmPjEXsGC7qBt/GznWuz BOJSPa3qznAtzS0wub5IJ8DNzYK7rsYr7kYrhtuZmw4HCUx1kLRg6Mipb+9IlhLHHJy42hXcoaHTsCroJLGM2VZqrg273QLzb1UKkab Gre9Gf7hfVlmYccImsMkZ4BMR0O4TWa8rnhZjSFSjxWPLxKoqSPCQKDfpV5YHVNKkHT1UaXufB3fC+ZPflKnSxLiHUJ5W/Sq68H8 RSUfU+HzvolgkKdpNLg3SB0bO45b8EtvKNdbBQ2tmhmw6hkDAHkXoV9wUD25E546fpYceSCeoluwW3cv6wp38FS9/AFnoFD0D KyAHcI77rpNe5J+JGvBIrnweAkM6PDpfn8Bc9vKylcRZwxS8T3BzH+S/hhYGzVMushHTCpqVgInt0Ck+zjM4fQsYQ+uUCMWbsovD IQKJc5/jBncAyFLdVogrrQPFMdqtoWIDcGH5</X509Certificate> </X509Data> </KeyInfo> <Object Id="gobmxEsquemaTramitacion"> <SignatureProperties xmlns:dsp="http://www.w3.org/2009/xmldsig-properties"> <SignatureProperty Id="identifier" Target="#DistributorASignature"> <dsp:Identifier>SAS-1.2-202107-RIPM9010254C3420125CS</dsp:Identifier> </SignatureProperty> <SignatureProperty Id="created" Target="#DistributorASignature"> <dsp:Created>2021-07-23 <SignatureProperty Id="curpOrfcFirmante"</p> 17:18:51.964</dsp:Created> </SignatureProperty> Target="#DistributorASignature"> <dsp:curpOrfcFirmante>RIPM901025MASZDR05</dsp:curpOrfcFirmante> </SignatureProperty> <SignatureProperty Id="nombreFirmante" Target="#DistributorASignature"> <dsp:nombreFirmante>MIRIAM GUADALUPE RIZO PADILLA</dsp:nombreFirmante> </SignatureProperty> </SignatureProperties> </Object></Signature></contratoSocial>

SHA-256 de la cadena original del Acta Constitutiva:

DdcFaUFp+QO9tSfaYHlTSQ8eg/POvVryQ1UKnwOM47o=

Firma de la Secretaría de Economía (cadena firmada):

7BHqeTn/v95etj6muU7y6RkcbtwiQi7tTYNYzOOaBczaXwmjiIMkT6pIMJ4j3oAfuqEgzJyzKOKGE0YPkS22RqHtROlx7NzAEgRObbt BI7PP26Sw5/oiuUm0qNkQOgfKJLHTd+ofJ55eeKTrQi9FD3ov1UUcGRIi2uSfR4ot9V1GOOl0hoPi9kDzb/w8rWgTis+giKzt9eBCKfbw1fYKfSelHgAHUS2amvRShKYfLRooBDP2iaMbeZQwYBCrQWjeVOJok8eLEI1QxV/y1qglfu5GlQRgyGsHRwfPpiEKXB1LcpruzcYqD8cNpCCOPkOQpaHRzBr4QPjsIe49HujRAQ==





Sello de la Secretaría de Economía (sello digital):

MIIHDjCCBPagAwlBAgICANkwDQYJKoZlhvcNAQELBQAwggEwMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECB MQQ2l1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMR0wGwYDVQQJExRJbnN1cmdlbnRlcyBTdX lgMTk0MDFAMD4GA1UEAxM3QS4gQy4gZGUgbGEgRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnR pbDE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2Vj cmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSlb3DQEJARYWYWNkZ25tQGVjb25vbWlhLmdvYi5teDAeFw0xOTA3MDUwMD AwMDBaFw0yMzA3MDUwMDAwMDBaMIIBxzEhMB8GA1UEFBMYKDU1KTUyMjkgNjEwMCBFeHQuIDMzNTI5MRswGQYDVQ QFExJDQUhFNjcxMTA3SERGU1JSMDMxFzAVBgNVBC0DDgBDQUhFNjcxMTA3U1Y4MRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZW dvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSUwlwYDVQQJExxJb nN1cmdlbnRlcyBTdXlgMTk0MCwgUGlzbyAxMUIwQAYDVQQMEzIEaXJIY3RvciBkZSBDb29yZGIuYWNpb24gZGVsIFJIZ2IzdHJviFB 1YmxpY28gZGUgQ29tZXJjaW8xLDAqBgNVBAMT11JVRy4gRXJuZXN0byBkZWwgQ2FzdGlsbG8gSGVybmFuZGV6MTQwMgYDVQ QLEytEaXJIY2Npb24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWVyY2FudGlsMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRIIEVj b25vbWlhMSswKQYJKoZlhvcNAQkBFhxjb250YWN0b19ydWdAZWNvbm9taWEuZ29iLm14MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOC AQ8AMIIBCgKCAQEA+Wmh6iPVl8NALOCTkm1Mu6XXCEAQCdAll0GT6o8YNW5iEcdE9L6NoA/SRY2vQl6IXqIIRwemuKuVXQ1Y W/sbyAOoXZMxWtzmxCxnCH8Val5x8kL7ozwCdWXdg/xfTcp1KN/zsdUilHeFhscMB59rqWrEZitleu4X9/Pv6E1wmBGXqMm0Nk Wd3U5YoZiRfXA7bzbdIUlt/7FZ5eZB5bUaVN/bGJ98xzkir1ykTxW3Rq6BLJFeGurqTZE/

+DDQqrXwAPsQ8LgOHhHID64ry4pL8Ht5wviZUaQBiUKja4i7uTfWWbehEWNLPu/tnp3Y44MBGhbDfktAbgDwhIVd3FSMOQIDA QABo4GWMIGTMB8GA1UdlwQYMBaAFO/gXAjW4aeOvx1wXqBtUpN7eOFeMB0GA1UdDgQWBBQ+1G9bhYxrgT3S5GSt6s6Cp f4GQzAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDwYDVR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwE QYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCqa4zIV/dbsP0XLIkhOVhKGBoVH5u/h+NOEyqf8X3uvOjhIMy jM+kOYgwZSyhGdEtbOhYNy2+ztGsNpesNnevtEaiVZ9c9YahAjI2Idr2u6xIH3exQXXHK29a4UCAvW2/ThLoEUhDsWh3zDmHi+i6f Wj5+8rdfTMyqLGFQctflj3yzP8IASIFFmoTb16sRVu3TiEINoK5II2Rb6o2KQkuvuH9EczbHfXeXFngPQXIxnqavY41Ch6C+MU1Y8IoO E/4euw85qi5Z9ErLQcWYVIHNIXL3G7isKbHxFHR7hWs5sLwwGZTgEnEwweuo8iopuPeFeBoiitDmbITmbQhVEPwDziYg8cHTYHp NJ03mn+bKm7U8oTVrgVQdt9iXQOFqo5iz6W53uJtlcouMdLjPJcpdu6puHZMWNEP6fgJ/TGrvt3r7u69idWWDSGRuVvVyOdUp9 5tDIDdSK6K7rrc94QL4OnbvYdn1kstWuAPhlaMS6CZx60K1C8e/DVtclqOpIEVD298fqBhljxPJOWQuQlyQLJi4VnhchbibOaOke3E5 IEqN1JtHNpoTfehTdB3pdJtkkJPvfFTqlLeJf2CW804B0ElpRZqu+7boKp+WE5Ri+6pmLJmFaBHWtwZP0gvAKrMCsK0XD1mW8ZCq SVX4GNTJa8jU3U/m9cX5lxqD0bWm6Q==

Estampa de tiempo de la Secretaría de Economía:

MIIPUDADAgEAMIIPRWYJKoZIhvcNAQcCoIIPODCCDzQCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCATwGCyqGSlb3DQEJEAEEOIIBKw SCAScwggEjAgEBBgpgg2RlCol8KAEBMDEwDQYJYIZIAWUDBAIBBQAEIA3XBWlBafkDvbUn2mB5U0kPHoPzzr1a8kNVCp8DjOO6 AgZfoJT53psYEzlwMjEwNzlzMjlyMTU0LjA0MVowBIACAfQCCQCZIFH9zf1SpaCBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9i cmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLm dvYi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRII EVjb25vbWlhoIIJZzCCBegwggPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdv bjEZMBcGA1UECBMQQ211ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN 1cmdlbnRlcyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWl6I FNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0a XZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSlb3DQEJARYWYWNyMnN QGVjb25vbWlhLmdvYi5teDAeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAyMjMwMDAwMDBaMlGqMRcwFQYDVQQHEw5BbHZh cm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxHTAbBgNVBAMTFFRTQTEuZWNvbm9t aWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIERTRSBFU046NDhENy0yREZDLUJGN0IxHzAdBgNVBAOTFINIY3JldGFyaWEgZG





UgRWNvbm9taWEwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCnWK2GFEe/v/HiU0S2tgOjtiuwZnDd9MbWKuPt GjDPOwd/9r01S7MSO9X8UWCG9m+cdRXAjL4YETFpaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJG66jhb86RDLCAw6rHNXl07WooltyeTUQHvKx7ps zwrqFyA3LRrqOqvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGUDNjZzCnJqKFVFCKcR07sAWdRaEnKaOmk31QRhyy9DWrVxWn54HEVRNWr0o6hn FLqIgXQK/

+ZAyF6ySK9xdNp25vXREKHSHGsCb7G+snOEyuVrpB/681s7aHGz47+5q3dfoy1dSoYkAuli2NobxIm9P6WrB6VPk8ZCOdOC2hdA gMBAAGjezB5MB8GA1UdlwQYMBaAFBCBKSrBEg1yzTWCtSFYWW73oEoGMB0GA1UdDgQWBBTNpeyi7NgRXkEjU/20FI1G0n Tinjawbgnvhsubaf8eddakbggrbgefbqcdcdapbgnvhrmbaf8ebtadageama4ga1uddweb/wqeawid6danbgkqhkiG9w0 BAQsFAAOCAgEAMKG56wqHxmPgqhOu6HN4T2qDxAkbWc3ggGk+FYG5jTXILW7Tw5N5AOc7JLU1RnrgM5bTnIdXemZkRkXuKB OFesNgMlviDPYHY3ObDvCRCEeGdS+1S5H4jgHVW3DaCl0ahV/Ax5rREJZl0o1u6ZleyiX4zpy1vW7pCl8J16KjKCN8GvqzNDJEeA9 U9KqysWAQgg55rt1yN56kp1k8C+N/kYFtuRfcxore4qrORUIQnf0y+zE/Q9Hy9YyMWPYdp8iRq7nthtPSxzqm/SQcjmrYu0IRZvMCt rnyCwIfo7tbiA5Su9o0L/jR9sMgSn6Ex6mTEGHsOeUx62h5Btg5FhegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDa7EiGwJfQsVRCSz510iRYEBOIH+r RSyZE2XNVoj40kzsbLXPXVMXjhq80x6NdQdqjGvv7KnQAGZQkgX4s3woHIrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSikSWOFATBzfd8tsBpMvQpL XKAexIPu+AZGeZfh0iHZb9B/ueESp6eLkxebesJXwShdfcbOsbCTwLzIcmE7zpTNZIHf89OC7XZIA7t2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11z JWpYnpYVDvXcAmg4ldBdWqUJaEfVrEDtiFH6ryTCoCS0aiygja8OJkTUuavS0BO5dr00J36RxFd+HyTqtf45NEGYs7qhggN3MIICXwI BATCB2qGBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgN VBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDct MkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRlIEVjb25vbWlhoiUKAQEwCQYFKw4DAhoFAAMVABOWXt+vcDBxR4 11gGQ8k96D12zDoIGyMIGvpIGsMIGpMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1leG ljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxHDAaBgNVBAMTE1NDMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNVBAsTHm5DaXBoZXlgTlRTIEVTTjpE M0U1LUM2N0MtQUQ2OTEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFAOSIsa4wlhg PMjAyMTA3MjMyMTIyNTRaGA8yMDIxMDczMDIxMjI1NFowgY0wSwYKKwYBBAGEWQoEATE9MDswDAIE5KWxrgIEAAAAADA PAgQAAAAAAgQAAAenAgH/MAwCBAAAAAACBAAAE0kwDAIE5K7sLgIEAAAAADA+BgorBgEEAYRZCgQCMTAwLjAMBgpgg2RIC ol8KAEBoA4wDAIEAAAAAAIEAAehIKEOMAwCBAAAAAACBAAHoSAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggEBABQA0siDE6yHqSYBO6yF dKOOalxSmgcXzmegL5c2mZEHJ91WEqCPTY4OyHarp3VSWcHlIEM2OkQkVCrfHmTwV01R5tvY+U2FyqWgtzxGDN7/204P2F9Q ELksOUvIMFyYCiPR67Loag5OgOBQj6qE485w0K1VN0sg2RFxLzpTDS21YNezYN0fOgGLdlOugXgMDgNXIEcV+0Dp7pW6MFtrbpl wakfhJMplDyooW+76/5z3UTLajMm7yZCugZF8GkSgghXx8DjeIxGdQmwC47xGn1Kj1bEuFiNB+FdSOOCNkstQRTM35qiwyjKcPD zlux5iywU4DwlCCl5AlQ/fochluQExggRxMlIEbQlBATCCAUwwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1U ECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1leGIjbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBT dXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWl6IFNlZ3VuZGEgZ GUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lc mNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vb WIhLmdvYi5teAIBBjANBgIghkgBZQMEAgEFAKCCAfQwGgYJKoZIhvcNAQkDMQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMC8GCSqGSIb3DQEJBDE iBCCC1rO5egLFP9AgGGm3Tg3UGS4zhHddzTc+9ZNRPllt6jCCAaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze36 9wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ 2I1ZGFkIGRIIE1IeGIjbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXIgMTk OMCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2Vjc mV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpb DEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSlb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5 teAlBBjAWBBR5Ld3f9daqMEaTHOngKJMw4o3GvjANBgkqhkiG9w0BAQsFAASCAQCCkQTrbW2hguTWegu+MRcaWURTgGRL6s VAjLEa7fy1rBQilcHTZjUZ2FTp5gYR6m4KN8/oD3B0QbZA8esQuLyTLd9obBrbdfKGmQ/6PLAMU8mgSvtZs0AOu9WKwHwS4OzT ae9fTyHJ0kPo8r17865RSRP4YV+hwi7/xYhVDzPQMkT1RT1dQ8+8hs4vjHbj+4jUnlwK6Zy3WqMj1Oakhc9gxBlYTsL/r4355L9DvF 2ynLvmDKSi1yqYc03j/YQEsylf9dPlLLqccl3n+wpKQXiBBx5zMVGmq76s5rm9jpbAT0cyjcY+n3lAYaX+4WAtammipoFmNTNF3VM





SfuGVSw6/			

